

233

PROVINCIA DE
ANTA
"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 68 -2011-A-MPA

00000227

VISTO:

El Informe N° 19-MPA-GPPR remitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MPA Econ Julio Quispe Gaspar y la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Marzo del 2011, con la asistencia del Alcalde doctor Eulogio Uscamaita Chacón y los Regidores Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Paullo, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortíz de Orué Lucana, y Grisson Vargas Pareja; y,

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el Art. 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.81 Numeral 1.2. Las Municipalidades en materia de transporte público y otros, tiene la finalidad de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, así como supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión de las mismas, así como ofrecer un buen servicio al público usuario.



Que, mediante Informe N° 19 de Febrero del año 2011, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MPA Econ. Julio Quispe Gaspar, solicita que se aclare el Acuerdo Municipal N° 03-2011-A/MPA, indicando el monto del Apoyo concedido al Servicio Municipal de Transporte (SEMUTRAN SAC), cuyo Gerente es el CPC Pablo César Puma Quispe, 'designado al Titular del Gasto por Resolución de Alcaldía N° 08-2011-MPA-A el mismo que servirá para la reparación de las unidades vehiculares de dicha empresa, y a efecto de que pueda brindar un servicio eficiente a la población usuaria.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Enero del 2011, se ha ordenado aprobar el citado apoyo, por lo que revisado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del año en curso, se ratificó por unanimidad el apoyo económico precisándose el monto en la suma de S/ .85.000 (Ochenta y cinco mil nuevos soles) a favor de la Empresa SEMUTRAN SAC, basado en el informe técnico de transferencia con la finalidad de reflotar y reparar las unidades vehiculares, con la finalidad de brindar un servicio eficiente al público usuario de la Provincia.

Que con la facultad que me confiere el art. 20 Numeral 6) y demás normas concordantes y conexas de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;